



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDERRUEDA

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Gral para el ejercicio 2018 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de la citada Ley 2/2004 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Valderrueda, 4 de diciembre de 2017.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo.

2394

BOPSO-141-18122017